

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 18 de agosto de 2023, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.352.040-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado "Demolición Cesfam Pueblo Nuevo", suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Hermanos Limitada.

2. El plazo de ejecución de las obras será de 40 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$119.547.930, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/c

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesora Jurídica

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 4229/2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "DEMOLICIÓN CESFAM PUEBLO NUEVO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA** en adelante "La Contratista", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y siete



millones trescientos cincuenta y dos mil cuarenta guion dos, representada por don **YERKO ANTONIO CELPA PAVEZ**, chileno,

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Los Cerezos número cinco mil ochocientos treinta y siete, de la comuna de La Florida, ciudad de Santiago y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y uno de fecha primero de junio del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento dieciocho guion dos mil veintitrés: "Demolición Cesfam Pueblo Nuevo". Mediante decreto alcaldicio número seiscientos cincuenta de fecha primero de agosto del año dos mil veintitrés. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA**, debidamente representada, la demolición del Cesfam Pueblo Nuevo, la cual será ejecutada con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio del contrato será la suma única y total de ciento diecinueve millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos treinta pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta días hábiles, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



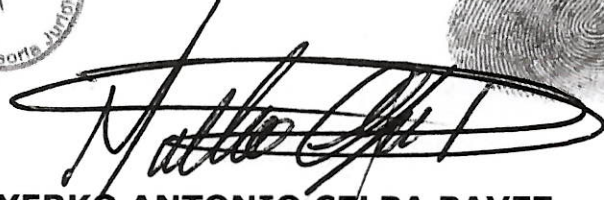
oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Chile, número seis cero cuatro siete seis cero guion dos, por el monto de cinco millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos, con fecha de emisión el día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintitrés. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **YERKO ANTONIO CELPA PAVEZ** para actuar en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA** consta en Mandato de Administración, suscrito mediante escritura pública ante el Notario Público Muriel Tapia Uribe Suplente del Titular de la Sesenta y Siete Notaría de Santiago don Sergio Jara Catalán, Repertorio número ciento setenta. Personerías tanto del alcalde como la de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de



este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos veintinueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



YERKO ANTONIO CELPA PAVEZ
En rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 AGO 2023

